

"Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución número 007424 del 4 de agosto de 2017, mediante la cual se conceden y se niegan unos estímulos educativos y se asignan unos descuentos en la matrícula"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
UNAD**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que la Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 209 que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el artículo 28 de la ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que mediante Resolución número 007424 del 04 de agosto de 2017, se concedieron y negaron unos estímulos educativos y se asignaron unos descuentos en la matrícula a funcionarios administrativos y docentes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia-UNAD.

Que su artículo primero, se concedió un estímulo educativo, para el periodo 16-04 de la vigencia 2017, para continuar un proceso de formación en un programa de pregrado propio de la UNAD, a la funcionaria Sandra Patricia García Obando, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.535.940.

Que por un error involuntario se le asignó un porcentaje de descuento equivalente al cuarenta por ciento (40%), siendo que la Resolución reglamentaria número 2866 del 06 de mayo de 2013, en su artículo 15, autoriza un descuento equivalente al ochenta por ciento (80%), cuando la solicitud de renovación del estímulo la presenta un funcionario de planta provisional, para un programa propio de la Universidad y reporta un promedio de calificaciones del anterior periodo académico de 3.995 y 4.494.

Que por lo anterior, surge la necesidad de corregir el porcentaje de descuento asignado a la funcionaria Sandra Patricia García Obando.

[Firma manuscrita]

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

[Firma manuscrita]

“Por medio de la cual se corrige parcialmente la Resolución número 007424 del 4 de agosto de 2017, mediante la cual se conceden y se niegan unos estímulos educativos y se asignan unos descuentos en la matrícula”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución Número 007424 del 4 de agosto de 2017, en favor de Sandra Patricia García Obando, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.535.940, así:

Artículo primero: Conceder estímulo educativo y/o descuento según sea el caso, para la vigencia 2017, periodo académico 16-04, para iniciar o continuar el desarrollo de los programas académicos solicitados por los servidores públicos y cuerpo docente que desarrollan sus actividades en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, correspondiente al porcentaje aprobado por el Comité Nacional de Estímulos e Incentivos, de conformidad con la Reglamentación vigente, así:

NOMBRE	IDENTIFICACION	VINCULACION	TIEMPO DE VINCULACION	DEPENDENCIA	PROGRAMA	INSTITUCION	PERIODO ACADEMICO	% MAXIMO SEGUN RESOLUCION	RENOVACION	PROMEDIO ACADEMICO	EVALUACION DOCENTE/BALANCE DE GESTION	CURSOS APROBADOS FORMADORES FORMADORES	CRITERIOS DE ASIGNACION O NEGACION	PORCENTAJE APROBADO
SANDRA PATRICIA GARCIA OBANDO	52.535.940	Planta administrativa-Provisión	10 meses (adicional 6 años como contratista de apoyo a la gestión)	CEADSEDE NACIONAL	GESTION COMERCIAL Y DE NEGOCIOS	UNAD	VIGENCIA 16-04	40%	X	4,1	SATISFACTORIO		Cumple con los requisitos establecidos en la resolución no. 2866 del 06 de mayo de 2013, para renovación de solicitud de estímulo en programas propios de grado de la Universidad	80%

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los **23 AGO 2017**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR

Rector.

VB: Esther Constanza Venegas Castro- Secretaria General

Revisó: Andrés F. Muñoz P.

Proyectó: Ginna Martínez

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia